



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 133-2023- MPC

Contumazá, 21 de julio de 2023

VISTO: El Oficio N° 0294-2023-MPC/A, emitido por la Municipalidad Provincial de Contumazá; Carta CPSAA-RS-0002-2023 de fecha 11 de Julio del 2023, emitida por Cementos Pacasmayo y el Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MPC del 18 de Julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"; "Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la precitada ley señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el Artículo 55 del citado cuerpo normativo establece que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el inciso 7 del artículo 56 de la precitada Ley indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen a su favor;

Que, el artículo 64° del dispositivo en mención señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, con Oficio N° 0294-2023-MPC/A de fecha 19 de junio del 2023 emitido por la Municipalidad Provincial de Contumazá, se solicita a la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. la donación de 1000 bolsas de cemento a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá que serán dispuestas para los trabajos de culminación de veredas del campo santo, pavimentación de pistas y veredas, arreglo de graderío del estadio de Silacot y necesidades de los caseríos en la provincia de Contumazá;

Que, mediante CPSAA-RS-0002-2023 de fecha 11 de Julio del 2023, recepcionada el día 13 de Julio del 2023, Cementos Pacasmayo S.A.A por intermedio de su Gerente de Relaciones Comunitarias el Sr. Darcy Córdova Roque, manifiesta su intención de donación de 500 bolsas de Cementos Extra Forte Tipo ICO x 42.5 KG por el valor total de S/. 10,997.60 (Diez Mil Novecientos Noventa y Siete con 60/100 Soles), con la finalidad de realizar lo indicado en la carta de la solicitud (Oficio N° 0294-2023-MPC/A, en la Provincia de Contumazá;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MPC del 18 de Julio del 2023; el concejo Municipal en pleno acordó Aceptar la donación de 500 bolsas de Cemento Extra Forte Tipo ICO x 42.5 KG por el valor total de S/. 10,997.60 (Diez Mil Novecientos Noventa y Siete con 60/100 Soles).

Que, en ese contexto, estando al documento del Visto, la donación ofrecida por Cementos Pacasmayo S.A.A contribuye al crecimiento de la Provincia de Contumazá;

Por las consideraciones expuestas, estando al documento del Visto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 500 bolsas de Cementos Extra Forte Tipo ICO x 42.5 KG por el valor total de S/. 10,997.60 (Diez Mil Novecientos Noventa y Siete con 60/100 Soles), con la finalidad de realizar lo indicado en la carta de la solicitud (Oficio N° 0294-2023-MPC/A, en la Provincia de Contumazá;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Enrico Edin Cedrón León, la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes donados, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR a Cementos Pacasmayo S.A.A el agradecimiento de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el acto de liberalidad, a favor de la población.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes y a la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDE
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE